



Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

En atención a las siguientes consideraciones:

Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, ARTÍCULO 1. DEFINICIONES 1992

De acuerdo a los científicos que han analizado este fenómeno, cada vez tendremos climas más extremos y fenómenos climáticos más intensos. En general, los veranos serán más cálidos y los patrones de las lluvias se modificarán, dando lugar a lluvias más intensas en algunas partes y lluvias menos frecuentes en otras, aumentando así las sequías.

Los estudiosos del fenómeno han concluido que el cambio climático es producto, principalmente, de la actividad humana. El uso intensivo de combustibles fósiles (carbón, petróleo, gasolinas, diésel, gas natural y los combustibles derivados del petróleo) y la quema y pérdida de bosques son dos de las principales fuentes de este problema.

También se teme que las capas de hielo que actualmente permanecen en las partes más frías del planeta (en los polos y en las montañas más altas) se vayan derritiendo, lo que aumentará el nivel medio del mar, inundando permanentemente amplias zonas costeras.

Es muy fácil advertir que las consecuencias previstas del cambio climático afectarán nuestro ambiente inmediato y, por consiguiente, la manera en que todos vivimos.

De acuerdo a los estudios sobre vulnerabilidad y a las predicciones hechas por los científicos, la intensificación del efecto invernadero y el fenómeno del cambio climático ocasionarán que regiones enteras ubicadas en las costas puedan ser inundadas por una elevación del nivel del mar o afectadas por prolongadas sequías o lluvias torrenciales. Igualmente, grandes poblaciones de plantas y animales serían afectadas, modificando sus ubicaciones geográficas y modificando los balances respecto de otras especies.

Agricultura

La agricultura sería una de las actividades más afectadas por el cambio climático. Se calcula que la superficie con buenas condiciones para el cultivo de maíz se reducirá; la superficie de cultivo pasará del 40% del territorio nacional a sólo el 25% del país, lo que implica que el área total de cultivo de maíz se reducirá en una tercera parte. Esto claramente afectará la posibilidad de alimentar a una población creciente.

La vulnerabilidad del sector agrícola se ve reflejado directamente en la producción de maíz bajo nuevas condiciones climáticas. Los escenarios del clima para el 2020 implican reducciones moderadas en la aptitud para el cultivo de maíz de temporal e incrementos en la superficie no apta de hasta 4.2%*

Zonas costeras

Las zonas costeras vulnerables al cambio climático se encuentran principalmente en el Golfo de México y en el Mar Caribe. Las de alta vulnerabilidad son aquellas que se encuentran entre el nivel de la marea alta y una franja de 2 metros de altura. En las zonas más vulnerables, las costas pueden ser cubiertas hasta una distancia de 40-50 km tierra adentro.

Además del efecto sobre los pobladores de las zonas costeras, está el efecto que tendría sobre la actividad turística, la cual tiene una gran importancia económica para nuestro país.

Hidrología

El impacto del cambio climático sobre los recursos hídricos depende de los cambios en volumen y calidad de los flujos de agua superficial y subterránea, de las descargas de agua de dichas corrientes, así como de la demanda y nivel de extracción para uso humano.

Las zonas con recursos hídricos más vulnerables al cambio climático son la región centro del país y la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago. La región de Baja California también se ubica como vulnerable. Las regiones más vulnerables coinciden con las más pobladas.

Las transformaciones que el Estado necesita se lograrán con instancias de gobierno en acuerdo con la sociedad civil. Éste será un actor preponderante en el desarrollo social y en el logro de actitudes democráticas en la medida en que la misma sociedad civil logre articularse, establecer objetivos con visión de conjunto y presentar las metodologías adecuadas para la resolución de las problemáticas sociales existentes apoyadas en un marco legal de participación a través de una comisión de cabildo. Todavía hay un largo camino que recorrer en materia de participación para el alcance del desarrollo en Tamaulipas; aquellos Municipios que logren integrar la responsabilidad social en su actuar y convertirlo en un valor, en lo cotidiano son los que realmente impulsarán el desarrollo hacia el futuro de desarrollo económico, de seguridad y paz que todos queremos asumamos la responsabilidad con el apoyo de esta legislatura que el problema del cambio climático ya es una realidad y que más temprano que tarde tendremos consecuencias en nuestro estado .

Por lo anteriormente expuesto presentamos la presente iniciativa que reforma el código municipal de Tamaulipas

SE REFORMA Y ADICIONA AL ARTICULO 64 LA FRACCION IX y X;
DEL CODIGO MUNICIPAL PARA TAMAULIPAS

CAPITULO X.,

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 62,63(SIN CAMBIO)

ARTICULO 64.-

DE LAS COMISIONES QUE SE NOMBRAN

I... VIII (SIN CAMBIO)

IX.- COMISION PARA EL ESTUDIO, PREVENSION Y ATENCION DEL CAMBIO CLIMATICO

X.- LAS DEMAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO PARA TAL EFECTO, PODRAN ENCOMENDARSE DOS O MAS COMISIONES A CADA MUNCIPE.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.

ATENTAMENTE


DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd Victoria a 12 de Febrero del 2016